Hos le ba señalada en la forma sig.te

la de Bullas diez R.s — 0 10 8

Y las dhas Justicias haran se tome razon en las Escrivanias de los Ayuntam.tos de dhos Pueblos para su inteligencia y puntual observancia sin detener al Veredero en modo alguno por lo que se interesa el Real Sevi.o en adelantar esta noticia y en el caso de que algun Pueblo le detenga mas de dos horas le satisfara a dho Veredero doze R.s V.n y lo mismo por cada vndia de los que mas se le detubiere fuera de dhas dos horas; Como asimismo lo que le ba asignado; fho en la dha Ciu.d de Murcia a quatro de Diz.re de mill setecientos quarenta y ocho = D.n Diego Manuel Mesia = Por mandado de Sus.a Joseph Gomez de Albarete =

Es copia de su original sacada con quien concuerda la q.e debolbi al Veredero; y para que conste doi el presente que signo y firmo en la villa de Bullas en catorze dias del mes de Diz.re de mill setez.os quarenta y ocho

Blas Escamez Corbalan

auto — En la v.a de Bullas en diez y seis dias del mes de Diz.re de mill tez.os quarenta y ocho; Los S.res D.n Alf.o Sanchez Caxa, y D.n Matheo Ferz. Sevilla, Alcaldes ordin.s de esta dha v.a p.r S.M. aviendo visto y entendido del R.l Despacho que antecede, al qual dieron su entero cumplim.to y p.a su observancia, mandaron se ponga en el Libro Capitular corr.te, asi lo mandaron y firmaron =

D. Alonso Sanz. Caxa — D.r Mateo Ferrer de Sevilla

Ante mi

Blas Escamez Corbalan